

D.J. (34)  
1607

SANTIAGO, -9 NOV 2001

RESOLUCION N° 05224 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 267 de 1999; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el informe favorable del Consejo Académico de fecha 24 de octubre de 2001 y la aprobación del Consejo Superior de fecha 31 del mismo mes y año:

RESUELVO:

1°.- Créase a partir del año académico 2002, la BECA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

2°.- La referida beca se otorgará, anualmente, a los estudiantes recién egresados de la enseñanza media que acrediten:

- Haber obtenido un puntaje ponderado superior a 710 puntos en la Prueba de Aptitud Académica.
- Haber postulado en primera opción a la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- Tener un promedio de notas de la enseñanza media de 6.0 o superior

3°.- El beneficio será equivalente al 100% de los derechos básicos de matrícula y del arancel de carrera y se otorgará durante el primer año de permanencia en la Universidad.

4°.- La Beca Universidad Tecnológica Metropolitana será incompatible con la Beca Juan Gómez Millas que otorga el Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese



MIGUEL ANGEL AVENDAÑO BERRIOS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

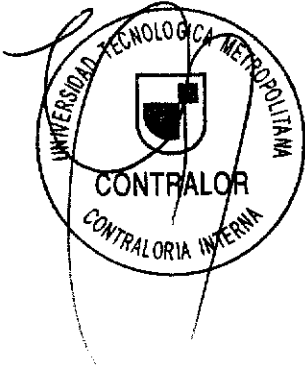
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna



Dirección Jurídica  
Dirección de Docencia  
Dirección de Relaciones Estudiantiles  
Departamento de Contabilidad  
Departamento de Aranceles  
Departamento de Bienestar Estudiantil  
Facultades (5)



CVS/



## CERTIFICADO

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en sesión de fecha 31 de octubre de 2001, por la unanimidad de sus miembros presentes y a proposición del Rector, acordó aprobar la creación de la Beca Universidad Tecnológica Metropolitana, para estudiantes de la enseñanza media.



  
JULIO MARTÍNEZ VALDÉS  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR

SANTIAGO, noviembre 05 de 2001.

MAB/JMV/pdv.

CERTIFICADO

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en sesión de fecha 24 de octubre de 2001, por la unanimidad de sus miembros presentes y a proposición del Rector, acordó informar favorablemente la creación de la Beca Universidad Tecnológica Metropolitana, para estudiantes de la enseñanza media.



  
JULIO MARTÍNEZ VALDÉS  
SECRETARIO  
CONSEJO ACADÉMICO

SANTIAGO, octubre 24 de 2001.

MAB/JMV/pdv.

## PROPOSICION AL CONSEJO SUPERIOR

### Creación de la BECA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

Texto del acuerdo:

1°.- Créase a partir del año académico 2002, la BECA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA.

2°.- La referida beca se otorgará, anualmente, a los estudiantes recién egresados de la enseñanza media que acrediten:

- a. Haber obtenido un puntaje ponderado superior a 710 puntos en la Prueba de Aptitud Académica.
- b. Haber postulado en primera opción a la Universidad tecnológica Metropolitana.
- c. Tener un promedio de notas de la enseñanza media de 6.0 o superior

3°.- El beneficio será equivalente al 100% de los derechos básicos de matrícula y del arancel de carrera y se otorgará durante el primer año de permanencia en la Universidad.

4°.- La Beca Universidad Tecnológica Metropolitana será incompatible con la Beca Juan Gómez Millas que otorga el Ministerio de Educación.

